



E.S.E Carmen Emilia Ospina
NIT. 813.005.265-7
www.esecarmenemiliaospina.gov.co

RESOLUCIÓN No. 461
03 OCT 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02075 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2014, SUSCRITO ENTRE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA Y AQUA FAN S.A.S

La Gerente de la **E. S. E CARMEN EMILIA OSPINA**, en uso de sus facultades legales especiales conferidas por la Constitución política y la ley, por la resolución 5185 de 2013 y el estatuto básico de la E.S.E. resolución 261 del 02 de septiembre de 2014, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E. S. E CARMEN EMILIA OSPINA y demás normas concordantes que regulan la materia y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 472 de 1999 del 30 de Noviembre de 1999 se creó la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, como una entidad pública descentralizada de orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa cuyo objeto es la prestación de los Servicios de salud de primer nivel de complejidad como un servicio público a cargo del estado, como parte integrante del sistema de seguridad social en salud.

Que es deber de **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** prever los mecanismos para garantizar la continuidad en la prestación del servicio público, razón por la cual la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, celebró contrato con **AQUA FAN S.A.S** con Nit No. 900423169-6 Representada legalmente por **SEBASTIAN LONDOÑO CARULLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.087.834, el contrato No. 02075 del 5 de noviembre de 2014, cuyo objeto consistió en **"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE VENTILADORES PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA"**.

Que el valor del contrato No. 02075 del 5 de noviembre de 2014, se acordó en la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE (\$10.120.000,00) MCTE**. Imputados al rubro 2010101-2020102, denominado **COMPRA DE EQUIPO**, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2806 del 14 de julio de 2014 y con registro presupuestal 3594 del 05 de noviembre de 2014.

Que el término de ejecución del contrato, se estableció a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el interventor del mismo hasta por quince días.

Que el Contrato No. 02075 del 5 de noviembre de 2014, no se suscribió acta de inicio al contrato, ni existe constancia de la realización de actividades propias de la ejecución del mismo.

Que la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** a través de la oficina de contratación previo visto bueno de la subgerencia administrativa, requirió al contratista **AQUA FAN S.A.S** Representada legalmente por **SEBASTIAN LONDOÑO CARULLA** conforme a lo que señalan las leyes de la materia, para realizar los trámites de terminación y liquidación bilateral del contrato.

Que el contrato no se ejecutó y la contratista no concurrió a la liquidación bilateral del contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación, conforme a lo que establece la resolución 261 de 2014 y el contrato No. 02075 del 5 de noviembre de 2014.

Que con fundamento en el artículo 24 de la resolución No. 261 de 2014, el contrato No. 02075 del 5 de noviembre de 2014, En concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a efectuar la liquidación unilateral, con el siguiente estado de cuenta:

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA Y BALANCE				
		valor pagado	Periodo a Cobrar	saldo de contrato
valor inicial del contrato	\$10.120.000.00			\$10.120.000.00
fecha de pago	-	-	-	-
valor por pagar al contratista	\$ 0		N/A	-0-
Valor total a pagar	\$ 0	0		0
Valor dejado de ejecutar	\$10.120.000.00			\$10.120.000.00

“Servimos con Excelencia Humana”

«—————»»
Zona Norte Zona Oriente Hospital Canaima Zona Sur
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Calle 21 No.55-43 Las Palmas Carrera 22 con Calle 26 Sur Calle 2C No.28-13 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6025 Teléfono: 8631818 Ext. 6308 Teléfono: 8631818 Ext. 6587 Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



Que de conformidad con las consideraciones anteriores la Gerente

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el contrato No. 02075 del 5 de diciembre de 2014, suscrito entre la ESE. CARMEN EMILIA OSPINA y AQUA FAN S.A.S representada legalmente por **SEBASTIÁN LONDOÑO CARULLA**, con Nit. No. 900423169-6, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución así:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
Valor inicial del contrato:	\$10.120.000 .oo
Valor Adicional:	\$0
Valor pagado:	\$0
Saldo a favor del contratista	\$0.oo
Saldo a favor de la ESE CEO (no ejecutado)	\$10.120.000 .oo
SUMAS IGUALES:	\$10.120.000.oo

ARTICULO SEGUNDO: En firme el presente acto administrativo quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, con ocasión a la suscripción del contrato de suministro No. 02075 de 2014, suscrito con AQUA FAN S.A.S Representada legalmente por **SEBASTIAN LONDOÑO CARULLA**.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente **AQUA FAN S.A.S** Representada legalmente por **SEBASTIAN LONDOÑO CARULLA**, del contenido de la presente resolución en los términos establecidos en los artículos 67 a 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o por aviso, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 – Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide en Neiva a los **03 OCT 2019**

NOTIFICASE Y CÚMPLASE

ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
GERENTE ESE CARMEN EMILIA OSPINA

Vo. Bo.
MIGUEL JULIÁN RODRÍGUEZ ORTIZ
 Coordinador Jurídico contratación

Vo. Bo.
PEDRO FELIPE ANDRADE MONJE
 Asesor Jurídico de Gerencia

Revisó:
Magda Viviana Sandoval Cumbe
 Analista y Sustanciadora de Contratos

Proyecto:
Diana Paola Mendoza Alarcón
 Analista y Sustanciador de Contratos

“Servimos con Excelencia Humana”